

Revista estudiantil Alma Máter

Escuela de Letras, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba

El acoso sexual callejero como lenguaje del odio: identidades subordinadas y subordinantes

Malena Olmedo

Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba
malena.olmedo@mi.unc.edu.ar

Resumen

El siguiente artículo busca abordar al acoso sexual callejero oral en tanto mecanismo de construcción identitaria. Los datos utilizados son de carácter indirecto, recuperados de estudios realizados por organismos institucionales (MuMaLa 2023, Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016, INJUV 2015), así como de otros artículos (Arancibia Garrido J. et al. 2015; Varela Lerida S. et al. 2019; Cesar A. B., Fares A. S. 2016). En este artículo se describirá al acoso sexual callejero oral, haciéndose énfasis en el papel que juegan el espacio público, la relación entre los implicados y los efectos que produce. Es a partir de la re-producción de relaciones de poder genéricamente estructuradas que atraviesa el acoso sexual callejero que será posible definir a su dimensión oral como una forma de lenguaje del odio, generadora de identidades tanto subordinadas como subordinantes.

Palabras clave: acoso sexual callejero, acoso verbal callejero, lenguaje del odio, construcción identitaria

Summary

The following paper seeks to address the issue of oral sexual harassment in the streets, as a means of identity construction. Proxy data has been used, recovered from institutional entities (MuMaLa 2023, Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016, INJUV 2015) as well as from several articles (Arancibia Garrido J. et al. 2015; Varela Lerida S. et al. 2019; Cesar A. B., Fares A. S. 2016). This paper will describe oral sexual harassment in the streets, highlighting the role played by public space, the

relationship between the actors involved, and its effects. Oral sexual harassment in the streets can be defined as a kind of hate speech that generates subordinate and subordinating identities, as it involves the re-production of gender-structured power relationships.

Key words: street sexual harassment, street verbal harassment, hate speech, identity construction

Introducción

El acoso sexual callejero es un fenómeno que atraviesa a buena parte de la sociedad occidental (y no occidental)¹. A grandes rasgos, este término engloba “prácticas tales como silbidos o ruidos, comentarios sexuales, exhibicionismo, masturbación pública, tocaciones, entre otras” (Arancibia Garrido J. et al. 2017, P. 117). Estos pueden clasificarse, de acuerdo a Gaytan Sánchez (2007) en cinco tipos de acoso: verbal, expresivo, físico, persecuciones y exhibicionismo. El presente artículo trabajará con los dos primeros, agrupándolos dentro de la categoría de “acoso sexual callejero oral” (ASCO). Es decir, tomará como objeto de estudio aquellos comentarios explícita o implícitamente sexuales y ruidos (silbidos, el sonido de un beso, una bocina, exclamaciones) producidos en el espacio público por alguien a quien su destinatario desconoce; cuyo carácter es típicamente unidireccional, que se encuentran atravesados por relaciones de poder genéricamente estructuradas y que tienen el potencial para generar malestar en aquel a quien van dirigidas (Arancibia et al. 2015).

En términos de acto de habla (aunque no involucren al habla en sí, silbidos, exclamaciones y bocinazos también transmiten significados de manera convencional y contextualizada) puede advertirse que la perlocución de los actos de ASCO difiere de las metas que su ilocución² (desde la percepción del emisor) prefigura. Mientras que la capacidad para producir malestar es un rasgo constitutivo del acoso sexual callejero (Arancibia Garrido J. et al. 2017; Cesar A. B, Fares A. S. 2016), a menudo las intenciones del acosador no suelen ser incomodar a la víctima (Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016). De hecho, se encuentra extendida la creencia que el acoso callejero, particularmente en sus modalidades orales (expresivo, verbal) complace a quien lo recibe (Castrillón Pérez 2022), algo que solo en ocasiones *puede* llegar a suceder (Aureliano Soriani 2019).

Las causas del potencial malestar que produce una situación de ASCO no son siempre las mismas: se trata, innegablemente, de “un fenómeno necesariamente contextualizado y complejo” (Aureliano Soriani A. 2019, p. 41). Sin embargo, el malestar producido por el ASCO puede atribuirse a dos cuestiones relacionadas (de cierta forma) entre sí.

¹ Ver <https://stopstreetharassment.org/resources/online/>

² Por *perlocución* se entenderán los efectos no convencionales que la producción de un acto de habla genera en su receptor y por *ilocución*, el acto que se lleva a cabo “al decir algo, como cosa diferente de realizar el acto *de* decir algo” (Austin J. 1955, p. 65).

En primer lugar, el malestar provocado por el acoso callejero surgiría, por el traslado de enunciaciones, términos y actos propios de la intimidad al plano público. Según Arancibia Garrido J. et al. (2017) la sexualidad, en nuestra cultura, es algo propio del ámbito privado. La ruptura de las normas que figuran lo socialmente adecuado que se produce llevaría a que el ASCO se ejecute como actos de habla descorteses (Escandell Vidal M. V. 1996), que lleven al deterioro de la relación entre interactuantes. Sin embargo, no solo hay evidencia de que no siempre el ASCO produce malestar o resulta descortés (Aureliano Soriani A. 2019) sino que, además, una de las características principales del ASCO es que *a priori* no existe una relación entre los “interactuantes” (se produce entre desconocidos) ni se busca generarla (más allá de que su fugacidad lo hace poco probable) (Cesar A. B., Fares A. S. 2016).

Puede decirse, entonces, que el ASCO *fuerza* a quien lo recepta a participar en un tipo de *interacción* que, por remitir al cuerpo y la sexualidad, no debería producirse en el espacio público ni entre desconocidos. Como consecuencia, el ASCO conllevaría una cierta violencia, susceptible de causar malestar en su receptor.

En segundo lugar, a través del comentario *desubicado* y unilateral realizado por individuos que por su rol genérico ocupan posiciones de poder, se produce una apropiación de otro (Castrillón Pérez M. A. 2022), que niega su condición de sujeto y lo vuelve un *objeto* de la comunicación (Arancibia J. et al. 2015), susceptible de ser apropiado por quien habla. La impunidad a la hora de romper las normas de conducta que relegan la sexualidad y la corporalidad al campo de lo íntimo y privado, pese a estar propiciada por lo breve de los intercambios, resalta y reproduce las dinámicas de poder por las que esta dominación tiene efecto. Así, el ASCO re-crea identidades subordinadas y subordinantes vinculadas típicamente, como se verá, a los roles genéricos femenino-masculino (aunque dentro del espectro de lo “femenino” pueden encontrarse subjetividades diversas que difieran de los estereotipos de virilidad típicamente asociados a la idea de dominación).

La hipótesis de este artículo será que, al estar inmerso en una dinámica de este tipo, la performatividad³ del ASCO permite abordarlo como una forma de lenguaje del odio. Esto es, como lenguaje que produce efectos en su receptor, a la vez que contribuye a la constitución social de este a través de un proceso de *interpelación*

³ Por “performatividad” se entenderá la capacidad del lenguaje para “producir lo que nombra, hacer realidad su propio referente, nombrar y hacer, nombrar y producir” (Butler J. 2002, p. 162).

(Butler J., 1997). Se buscará analizar cómo las prácticas de ASCO, al violar lingüísticamente la intimidad de sus receptores dentro el espacio público, re-crean y refuerzan identidades subordinadas y subordinantes, indistinguibles en la conducta de quienes, en cierto modo, terminan siendo *víctimas* y a la de quienes podrán reconocerse (aunque no siempre desde *su* punto de vista) como *acosadores*.

En consecuencia, este artículo se propondrá los siguientes objetivos:

- Recuperar rasgos *generales* del acoso callejero, y *específicos* del ASCO
- Establecer las dinámicas de interacción que se ponen en juego en el ASCO y la contraposición que, a grandes rasgos, se distingue entre la ilocución y la perlocución de los actos de ASCO
- Analizar las identidades sociales construidas y replicadas a través del ASCO

Se trabajará con datos de carácter indirecto, recuperados de encuestas hechas por organismos institucionales (MuMaLa 2023, Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016, INJUV 2015), así como con datos trabajados en artículos (Arancibia Garrido J. et al. 2015; Varela Lerida S. et al. 2019; Cesar A. B., Fares A. S. 2016). Las encuestas se realizaron entre 2012 y octubre-noviembre de 2022. Pese a la aparente desactualización de parte de los datos, no se registraron diferencias contundentes entre los resultados de las encuestas más actuales y los de las más antiguas (al menos para los temas que conciernen a este artículo).

La metodología de trabajo propone abordar al ASCO en términos de actos de habla performativos, con la capacidad de instituir y replicar un cierto estado de cosas. Se asumirá que la *performatividad* del acto de habla se superpone a la intencionalidad que lo atraviesa, así como a su perlocución: va más allá del acto puntual y sus efectos y cobra sentido desde la repetición (Butler J. 1997). Dada la naturaleza de los datos, no se trabajará con casos concretos, sino con generalizaciones respecto de los tipos de locución (comentarios sobre el cuerpo, sexuales, bocinazos, silbidos, etc.), ilocución y perlocución (molestia, miedo, rabia, etc.) que se presentan. En tanto no se tiene información explícita acerca de las intenciones detrás del ASCO (la mayoría de las encuestas recuperadas se centran en la percepción de los receptores) la ilocución se abordará a partir de las creencias (y no de los testimonios) sobre el ASCO que se registran.

Acoso sexual callejero y ASCO

Como se ha mencionado, el acoso sexual callejero abarca:

... todos esos actos que dentro de una cultura específica pueden considerarse cargados de connotación sexual, que ocurren con carácter de unidireccionalidad entre extraños en espacios públicos, y que por lo mismo tienen el potencial de producir malestar y físico [sic.] y psíquico en quien los recibe. (Billi M. et al. 2014, p. 3).

En consecuencia, puede decirse que el acoso sexual callejero se define en virtud de tres ejes: el contexto físico y social, la connotación sexual y el malestar que producen⁴. El *contexto físico* refiere al espacio (público) o medio en el que se produce el acto de acoso; por *contexto social*, se entiende la relación entre los individuos involucrados. Del espacio público se desprende el anonimato de los sujetos implicados y el foco en la corporalidad que suelen tener. Asimismo, determina la fugacidad de los actos de acoso, lo que no solo contribuye (en conjunto con el anonimato) a la impunidad de los acosadores, sino que puede llevar a su minimización o crear dificultades para relatar y recuperar las experiencias de acoso callejero en su totalidad (Gaytan Sánchez 2007).

Las interacciones en el espacio público suelen involucrar individuos entre quienes no hay intimidad, por lo que “sus comentarios, su cercanía física y contacto físico, debiesen circunscribirse a lo que una persona considera cómodo y no amenazante” (Arancibia Garrido J. et al. 2017, p. 122). El acoso sexual callejero, por el contrario, implica la ruptura física o verbal de los límites de la intimidad, una intromisión en el *espacio* de los demás para la que quien se inmiscuye no se encuentra autorizado. Según recupera Aureliano Soriani A. (2019):

Resulta curioso que algunas de las FTN [formas de tratamiento nominal] que en una relación de pareja (con poca diferencia jerárquica y alto nivel de contacto y afectividad) resultan una manifestación de intimidad sean a la vez utilizadas en el contexto del

⁴ Arancibia Garrido J. et al. (2017) reconocen cinco dimensiones del acoso sexual callejero: “contenido y connotación de los actos, características de la relación entre los participantes, tipo de escenario del acoso, efectos causados por estas prácticas a nivel individual y social, y características comunicativas de estas prácticas” (p. 119). Aureliano Soriani A. (2019) también postula cinco aspectos del acoso sexual callejero: “a) la connotación sexual, b) el (bajo) grado de intimidad, c) el uso del espacio público, d) la vivencia de malestar y e) la unidireccionalidad del acoso” (p. 28). Por su parte, Gaytan Sánchez P. (2007) afirma que la definición del acoso sexual callejero se enmarca dentro de la de *acoso sexual*, con las particularidades del espacio en el que ocurre (lugar o transporte público), de la relación entre acosadores y acosados (anonimato) y la ausencia de jerarquías institucionales (no hay *soborno sexual* de por medio).

acoso verbal callejero, cuyo grado de contacto y afectividad es nulo y con dinámicas de poder desiguales. (p. 47).

El acoso sexual callejero conlleva una forma de *valoración* (o puesta en escena) que prima “una característica que debe permanecer oculta” (Arancibia Garrido J. et al. 2017, p. 120). De acuerdo a Arancibia J. et al. (2015) la connotación sexual resulta fundamental a la hora de determinar si se tiene o no una instancia de acoso, en tanto “el hecho de recibir la ‘atención’ de un extraño en un espacio público no puede, por sí solo, entenderse como acoso” (p. 18). En este sentido, el traslado al espacio público de temas, conductas y apelativos propios del ámbito sexo-afectivo ejerce una cierta violencia, reforzada por la reproducción de relaciones de poder genéricamente estructuradas. Dada la fugacidad de las instancias de acoso callejero, la sexualidad adquiere un carácter netamente físico: es el cuerpo lo que se ve, lo que se puede tocar. Así, a partir de las dinámicas del acoso sexual callejero se ignoran “otros aspectos del cuerpo del ser humano percibido (como puede ser su carácter, el hecho que es un desconocido o el tipo de sensación/sentimiento que puede llegar a experimentar) para reducirlo a un ente *sexual(izable)*” (Arancibia Garrido J. et al. 2017, pp. 119).

Por último, el acoso sexual callejero se define a partir del *malestar* que produce (o puede producir) la sexualización en el espacio público y (como luego se verá) la reproducción de relaciones de poder que esta conlleva (Arancibia Garrido J. et al. 2017). En Varela Lerida S. et al. (2019), por ejemplo, el 45,5 % de su muestra (que comprende 1659 mujeres españolas entre los 14 y 66) describe al acoso callejero a partir del “sentimiento de inseguridad e intimidación” (p. 11) que provoca; el 79,8 % lo considera molesto. De 1681 mujeres encuestadas por Cesar A. B. y Fares A. S. (2016) el 96 % respondió que “no le gusta recibir comentarios/silbidos/”piropos” de desconocidos en la calle” (p. 7). Asimismo, en INJUV (2015) (recuperado por Arancibia Garrido J. et al. 2015, p. 115) el grado de malestar e incomodidad en hombres y mujeres ante el acoso sexual callejero alcanza el 51 % de la muestra (cuyo total son 1114 encuestados) cuando el acosador es un hombre; un 59 % en mujeres y un 24 % en hombres cuando quien acosa es una mujer (el 59 % de los hombres siente alegría en estos casos).

De acuerdo con Gaytan Sánchez (2007) se reconocen cinco tipos de acoso sexual callejero: exhibicionismo, persecuciones, físico, expresivo y verbal. Las encuestas consideradas mantienen, a grandes rasgos, esta clasificación a la hora de recolectar

datos (cf. INJUV 2015, MuMaLa 2023, Cesar A. B., Fares A. S., Varela Lerida S. et al. 2019). El acoso sexual callejero oral (ASCO), trabajado en este artículo, comprendería las categorías de acoso callejero expresivo y verbal. Este tipo de acoso se caracteriza por el alto nivel de ocurrencia (o de reconocimiento) que se registra⁵; lo que no impide que sea posible cuestionar el estatus del ASCO como una forma de acoso. En INJUV (2015), mientras que un 81 % de la muestra afirmó haber recibido piropos o comentarios y el 69 %, silbidos, bocinazos y otros sonidos, solo el 65 %, en el caso de los piropos, y el 50 % en el de los silbidos y bocinazos consideran tales prácticas como acoso sexual callejero como una forma de acoso⁶. Las nociones de que el ASCO produce agrado en quien lo recibe (Arancibia Garrido J. et al. 2017, Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016), de que es la consecuencia lógica del modo en que los individuos se desenvuelven en el espacio público⁷ (Arancibia J. et al. 2015, INJUV 2015, Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016) y de que son *solo palabras*⁸ pueden contribuir a que no se lo considere como una forma de agresión. Asimismo, el ASCO conforma mensajes:

que suele[n] ser ambiguo[s], en términos de juego, de broma o de atribución a su propio estilo comunicacional. ... por ello suele ser difícil de detectar para la víctima quien sabe que algo anda mal pero no logra identificar exactamente qué es. Lo cual genera una confusión cognitiva del tipo ¿en realidad me está acosando? (Molina Rodríguez N. E. et al. 2019, pp. 379-380).

⁵ Según recupera MuMaLa (2023), en la vía pública un 83 % (de 1794 encuestadas) recibió comentarios sobre su apariencia, bocinazos y silbidos; un 65 %, comentarios irrespetuosos por su género; el 58 %, insultos y gestos vulgares y el 56 % recibió comentarios sexualmente explícitos. El *Informe sobre violencia urbana hacia las mujeres en la ciudad de Córdoba* (2012) informa que el 76 % de las mujeres de Córdoba Capital “expresó haber recibido piropos con connotaciones sexuales, expresiones obscenas o intimidantes” (Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016, p. 9). En Varela Lerida S. et al (2019), los tres tipos de acoso más registrados por sus 422 consultantes son: bocinazos (88, 2 %), piropos (91,8 %) y silbidos (94,6 %).

⁶ De manera contrastiva, el 71 % de la muestra sufrió miradas persistentes o que incomodan en la vía pública y el 76 % las reconoce como una forma de acoso sexual callejero (INJUV 2015, p. 7, 12).

⁷ La afirmación de esta última cuestión no suele superar el 50 % de la muestra (INJUV 2015, Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016) y se relaciona con cuestiones de carácter generacional; tendencia que se refleja en la creencia de que el ASCO agrada a quien lo recibe (Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016).

⁸ En INJUV (2015), aquellas prácticas que implicaban la interacción física directa o potencial (toqueteos, roces, persecuciones o acercamientos) fueron consideradas por más del 90 % de la muestra como acoso sexual callejero, en comparación al 65 % y al 50 % para los subtipos de ASCO. En Instituto de Género y Promoción de la Igualdad (2016) quienes realizan actos físicos de acoso son vistos de manera negativa por el 74,8 % de la muestra. Respecto al ASCO, el 38,4 % considera que agrada a los receptores y el 37,4 %, que es algo *natural*.

En síntesis, se definirá al ASCO como aquellas instancias de acoso sexual callejero que toman forma oral, sean bocinazos, silbidos, comentarios sobre el cuerpo u otro tipo de sonidos que “*se vincula[n] a expresar un visible doble sentido entre el halago y lo erótico*” (Castrillón Pérez M. A. 2022, p. 91). La frecuencia de su ocurrencia es alta, sin embargo (o, quizás, *dado que*) existe una mayor tendencia a naturalizarlo o a minimizar sus efectos en tanto acoso sexual, es decir, en tanto invasión (punible) de la intimidad.

Géneros, efectos e intención

Al ser un fenómeno social, el ASCO (y el acoso sexual, en general) se inscribe dentro de relaciones genérico-sexuadas de dominación (Castrillón Pérez M. A. 2022). De acuerdo a Arancibia Garrido J. et al. (2017) “se ha observado una importante desigualdad de género en términos de ocurrencia y de características de la experiencia, asociada a estereotipos de género machistas” (p. 115). Esto⁹, en conjunto con el “contexto simbólico y cultural de dominación en el que el ASC se inserta” (p. 116) permite emparejar, de manera general, las posiciones de acosador-acosado a los “roles asignados y esperados estructuralmente, respectivamente a hombres y mujeres” (p. 116).

Si bien tanto hombres como mujeres pueden ocupar las posiciones de acosado-acosador, el nivel de malestar ante eventos de ASCO se reduce casi a la mitad para los hombres cuando quien acosa es una mujer, mientras que su sentimiento de alegría o diversión aumenta (INJUV 2015). Por lo tanto, es posible aventurar que los actos considerados como ASCO (es decir, que producen un *malestar* en su receptor) se actualizan de manera *convencional* y que constituyen, así, un tipo de actos de habla.

En lo que respecta a la ilocución, no se tienen datos concretos sobre lo que quien produce un acto de ASCO hace, *desde su punto de vista*. Aun así, la minimización de este fenómeno y la creencia de que resulta agradable permiten suponer que, en algunos casos, no se tienen instancias de acoso *intencionales*. De acuerdo a Castrillón Pérez M. A. (2022) “los hombres no reconocen ese acto como violento y las mujeres rara vez se

⁹ Según se registra en INJUV (2015) un 24 % de los hombres de la muestra, contra un 68 % de las mujeres afirmó haber sufrido instancias de acoso callejero. De ese 24 %, un 9 % dijo haberlo sufrido muchas veces; un 59 %, pocas veces. Por el contrario, solo el 20 % de las mujeres lo habría sufrido pocas veces, mientras que el 35 % lo sufrió muchas veces. Un 45 % de los hombres que sufrieron instancias de acoso recibieron silbidos y bocinazos (de las mujeres, el 77 %). El 69 % de los hombres, piropos u otros comentarios sobre su cuerpo (de las mujeres, el 86 %).

defienden” (p. 92). Ilocutivamente, por lo tanto, sería posible suponer que, a veces, los actos de ASCO pretenden constituir *piropos* (con la carga valorativa que esto conlleva) y actos de acoso. Asimismo, al nivel de la locución (en el caso del acoso sexual callejero *verbal*) se diferencia entre formas *irrespetuosas* y *respetuosas* (INJUV 2015, Aureliano Soriani A. 2019). En tanto no se considera que estas últimas puedan causar malestar, no calificarían como acoso en sí.

Podría argumentarse que los actos de ASCO quedan definidos como *acoso* en virtud de sus efectos. Quien produce el acto de habla no estaría acosando a nadie, sino que al reconocer el acto en cuestión como una forma de acoso el acosado *crearía* la instancia de acoso. También es posible que la realización del acto de habla *piropear* sea desafortunada y se interprete como acoso... Sin embargo, es a partir de las convenciones que rigen la actualización del acto de ASCO que las estructuras sociales jerarquizadas (que son, al mismo tiempo, condición de su existencia) se articulan y replican. Una expresión de ASCO requiere un cierto espacio de enunciación, se emite de cierta forma, tiene un contenido más o menos específico y, sobre todo, *es producida por un enunciador determinado*. Esta última condición prefigura las estructuras sociales que atraviesan el ASCO: no todos los cuerpos, roles, identidades tienen el poder necesario para acosar, y no todos ellos pueden ser acosados. Tomando a Butler (1997):

... puedo pronunciar un acto de habla ilocucionario ... pero si no estoy en una posición que hace que mis palabras sean consideradas como obligatorias, este acto de habla que he emitido será desafortunado o fracasará, en el sentido de Austin: aquel al que se dirige el enunciado escapará ileso (p. 38).

En consecuencia, aquellos actos de habla que se pueden ser tomados como ASCO presentan un cierto grado de *violencia*, sin importar la ilocución que pretendan cumplir, en tanto reconocen (y, al reconocerlas, las re-crean) identidades susceptibles de ser acosadas o con el poder suficiente para acosar.

Lenguaje del odio

Considerando que el ASCO se encuentra atravesado por estructuras sociales jerárquicamente organizadas que re-crea al ser actualizado, puede suponerse un vínculo entre el lenguaje del odio y el ASCO. *Lenguaje del odio* refiere a la capacidad del lenguaje para, a través de medios discursivos, constituir sujetos *subordinados* y

subordinantes (Butler J. 1997). Esto ocurre en tanto el lenguaje del odio “invoca y reinscribe una relación estructural de dominación, y constituye una ocasión lingüística para reafirmar esta dominación estructural” (Butler J. 1997, p. 40). El lenguaje del odio, por lo tanto, se encuentra mediado por la performatividad. De acuerdo a Butler (1997, 2002), la performatividad (es decir, la capacidad del discurso para dotar de existencia aquello que nombra, para producir y regular fenómenos sociales) consiste en la repetición de un conjunto de normas a partir de actos que, como tales, no se replican y que son “actos que construyen al sujeto y que se entienden como los actos constructivos o constituyentes de un sujeto” (Butler J. 2002, p. 29). En palabras de esta autora, “la performatividad se construye como ese poder que tiene el discurso para producir efectos a través de la reiteración” (Butler J. 2002, p. 45). Según Butler (1997) recupera de las teorías de Mari Matsuda (1993)¹⁰:

... el lenguaje de odio ni describe un daño ni lo produce como consecuencia, sino que constituye aquel al que se dirige en el momento de pronunciar el enunciado. En el acto de habla mismo, en la realización del daño mismo, el daño se entiende como subordinación social. (Butler J. 1997, pp. 40-41).

El lenguaje del odio *interpela* a su receptor al dañarlo desde el ejercicio de las jerarquías sociales que se ponen en juego. El receptor queda constituido como sujeto (es decir, adquiere una identidad social) a partir de la herida que se produce: “el sujeto no sólo es fundado por el otro, necesitando de una llamada para existir, sino que además su poder proviene de la estructura de esa llamada que es al mismo tiempo vulnerabilidad lingüística y ejercicio” (Butler J. 1997, p. 57). Así, el lenguaje del odio sirve para reproducir de manera estática (de acuerdo con la perspectiva de Matsuda) toda una estructura de relaciones de dominación que se inscriben en la constitución como sujetos tanto del receptor, como del productor de cada enunciación. Por su parte, el ASCO (más allá de las relaciones de poder genéricamente estructuradas que reproducen sus condiciones de actualización) puede considerarse una forma de lenguaje del odio en tanto:

... experiencias repetidas y negativas con respecto a estos actos contribuyen a generar traumas y desconfianza en las personas, con el resultado que hasta acciones que en

¹⁰ No se incluyó este texto en el listado de referencias. Se trata de Matsuda M. et al. (1993) *Words That Wound: Critical Race Theory, Assaultive Speech, and The First Amendment (New Perspectives on Law, Culture and Society)*. Boulder, Westview Press.

otros contextos podrían parecer relativamente inocuas, como una apreciación estética, o una mirada, evocan en quien los recibe la idea de una relación jerárquica e impositiva, de la humillación, de la objetificación, y hasta de peligro, asociado a una amenaza de violación. (Arancibia Garrido J. et al. 2017, p. 129).

El acoso sexual callejero oral como lenguaje del odio: Identidades subordinadas

Espacios y relaciones de poder

Como se ha mencionado, al ser una forma de lenguaje del odio el ASCO re-crea una red estructural de relaciones de poder, al reconocer (y encasillar) aquel a quien se dirige como *subordinado* y, simultáneamente, establecer a su emisor como *subordinante*. Dado que, a nivel general, se espera que estas posiciones sean asumidas por roles femeninos y masculinos, respectivamente, se entiende que el ASCO es una forma de violencia simbólica “que se define como una acción racional en el contexto de asimetrías de género, que funciona para que éstas asimetrías se mantengan” (Arancibia J. et al. 2015, p. 21).

Dentro del espacio público, las asimetrías de género se manifiestan en las restricciones sobre el cuerpo y el movimiento de las mujeres en particular (Arancibia J. et al. 2015). Dado que “al construir diferenciadamente a mujeres y hombres, se les asocian espacios distintivos para cada uno ... un cuerpo masculino para moverse en lo público, y un cuerpo femenino para moverse (o estancarse) en lo privado” (Arancibia J. et al. 2015, p. 10), se asume que el espacio público es eminentemente masculino y, por lo tanto, la mujer solo podrá ser *tolerada* en él como un ente extraño que se encuentra en una situación de vulnerabilidad ante los *legítimos* habitantes de este medio (Rodó M., Estivill J. 2016).

Así, la exclusión de las mujeres (o de otras figuras que cumplan roles *femeninos*) del espacio público serviría para reafirmar y justificar la posición que ocupan en los eventos de ASCO. Las restricciones que se asumen como mecanismos para prevenir o evitar eventos de acoso sexual callejero son naturalizadas al punto de que se considera que “es la mujer la responsable de las agresiones que pueda experimentar en los espacios públicos en caso de que “desobedezca” aquellas normas de protección” (Arancibia J. et al. 2015, p. 9). Dado que el acoso sexual callejero es *esperable* dentro

del espacio público “existe poco riesgo de que el acosador sea castigado” (Molina Rodríguez N. E. et al. 2019, p. 386).

Los datos considerados recuperan una serie de estrategias que las mujeres adoptan ante la posibilidad del acoso sexual callejero; estrategias que modifican la forma en la que se desplazan y que, en consecuencia, las definen como sujetos dentro del espacio público. Según registra MuMaLa (2023) el 92 % de la muestra evita lugares oscuros, con poca gente o alejados; un 87 % cruza de vereda y el 65 % toma rutas alternativas (en Cesar A. B., Fares A. S. 2016 un 91 % de la muestra reporta adoptar estas conductas); un 74 % baja la mirada o evita el contacto visual; el 58 % viste ropa que no llame la atención (un 48 % de la muestra de Cesar A. B., Fares A. S. 2016 cambió su vestimenta para evitar el acoso)¹¹; un 17 % realiza deportes de defensa personal; el 14 % porta armas y un 12 % se muda de barrio.

La subordinación identitaria configurada por el ASCO se vuelve patente, además, en tanto “la respuesta de la mujer tiende a ser sumisa, aunque en ocasiones también busca defenderse” (Molina Rodríguez N. E. et al. 2019, p. 386), si bien Varela Lerida S. et al. (2019) registran “un posible fenómeno de deseabilidad social en torno a la reacción ‘enfrentar’” (p. 13). Esto se confirma en tanto de la muestra encuestada por MuMaLa (2023) solo el 22 % reaccionó ante el evento de acoso de manera *activa* (ya fuera al pedir intervención de la fuerza pública, 3 %, o enfrentar al acosador, 19 %). El resto de la muestra abandonó el lugar (37 %) o no pudo reaccionar (47 %). Por su parte, en Cesar A. B., Fares A. S. (2016) solo el 30 % de la muestra afirmó contestar a los actos de acoso de manera frecuente, y el 40 % se enfrentó alguna vez al acosador.

Invasión de la intimidad y vulnerabilidad

El ASCO está determinado por el anonimato de sus víctimas (Gaytan Sánchez P. 2007). Sin embargo, podría decirse que, a través de la interpelación sexualizante (es decir, al trasladar lo privado a lo público –Arancibia Garrido J. et al. 2017–) el ASCO aísla a quien se dirige del resto de los transeúntes, identifica sonoramente a su víctima y le roba el anonimato propio de quienes transitan por el espacio público. De esta

¹¹ Un 40 % de la fracción masculina de la muestra de INJUV (2015) considera que la conducta o la forma de vestir pueden incentivar el acoso sexual callejero. De Instituto de Género y Promoción de la Igualdad (2016), el 26,9 % es de la opinión de que la vestimenta influye a la hora de que un acto de acoso sexual callejero se realice o no, mientras que el 31,3 % afirma que influye en ocasiones. Por otra parte, tomando a Gaytan Sánchez P. (2007) [el acoso sexual] “Tampoco depende de la forma de vestir que eligen las mujeres. Contrario a lo que piensa la mayoría, basta con ser mujer para estar expuesta a recibir acoso en lugares públicos” (p. 14).

manera, el ASCO implica una suerte de toma de posesión (simbólica) (Castrillón Pérez M. A. 2022) por la cual quien acosa se apropia de la identidad privada del acosado, así como de su identidad pública. De acuerdo a Butler J. (1997), “ser el destinatario de una alocución lingüística no es meramente ser reconocido por lo que uno es, sino más bien que se le conceda a uno el término por el cual el reconocimiento de su existencia se vuelve posible” (p. 22). Así, el acosado pasa a ser un individuo, a existir en términos del espacio privado dentro del espacio público sin que pueda evitarlo: queda expuesto, vulnerable, se vuelve alguien a quien que se puede acosar; lo que se refuerza con que el ASCO no plantee una dinámica de interacción, sino un proceso de interpelación unilateral imposible de rehusar (Arancibia J. et al. 2015).

Retomando a Cesar A. B., Fares A. S. (2016) “quien acosa en las calles da por sentada la aceptación, o al menos el no rechazo por parte de quien lo recibe, sin esperar ni requerir una posible respuesta de éste” (p. 6), sin considerarlo un interlocutor válido. Mediante el ASCO, quien acosa puede interpelar a su víctima, pero no será interpelado por ella. Así, a través del lenguaje el acosador se construye como un sujeto activo, con el poder para expresarse sin oposición en el espacio público y violentar a sus víctimas; el acosado, como un sujeto pasivo, subordinado al acosador y sin la legitimidad necesaria para rechazarlo, dado que no pasará de ser un invitado o intruso en el espacio público (Rodó M., Estivill J. 2016). La vulnerabilidad de la identidad femenina se manifiesta, así, en un estado de cosas donde:

...la mujer que va sola se interpreta cómo sexualmente disponible sin derecho al reclamo de su privacidad, en donde la mujer que pasa por la calle es vista como un escaparate andante al que se le puede “piropear”, silbar, mirar, proponer, etc. (Rodó M., Estivill J. 2016, p. 14).

Es decir, un estado de cosas en el que los sujetos femeninos y su intimidad se vuelven *objetos* del espacio público, que se pueden abordar, juzgar, comentar, etc. (Arancibia J. et al. 2015), obviándose su condición de seres sintientes y pensantes; objetos que pueden ser poseídos sin tener siquiera derecho a réplica (Molina Rodríguez N.E. et al. 2019).

El acoso sexual callejero oral como lenguaje del odio: Identidades subordinantes

Al re-crear identidades subordinadas el lenguaje del odio crea, por necesidad, identidades que las subordinen. Sin embargo, las identidades subordinantes se encuentran igualmente sujetas a las normas que reproducen y que condicionan su actualización (Butler J. 2002). Los acosadores no pueden sino actuar en consonancia con el modelo identitario al que se adscriben. Dado que el ASCO reproduce relaciones de poder genéricamente estructuradas, el acosador suele asumir un modelo de masculinidad que encarna la idea de que “a mayor dominancia existe mayor virilidad” (Arancibia J. et al. 2015, p. 8). En el espacio público, el hombre tiene poder para decir lo que quiere, para irrumpir en la intimidad de los demás y para interpelarlos de la manera en que prefiera. Así, a partir del ASCO el hombre establece y da prueba de su dominio sobre el espacio público, controlando oralmente los cuerpos extraños que circulan por él. Claro que el hombre no es, desde su perspectiva, un invasor violento, sino, más bien, un *conquistador* que seduce¹²:

El hombre concibe el mundo como algo que debe gobernarse, de ahí su necesidad constante de conquista, es parte de la construcción de su identidad masculina la falta de control del deseo sexual y la irrefrenable posesión del cuerpo de una mujer ... (Molina Rodríguez N. E. et al. 2019, p. 386).

Virilidad equivale a dominación y es a través del dominio sobre los sujetos femeninos *objetualizados* que esta puede medirse. Aun así, los sujetos masculinos no solo deben remarcar su virilidad frente al otro género, sino también entre sí. En este sentido, el ASCO ejerce funciones de identificación y delimitación grupal (Billi M. et al. 2014, Molina Rodríguez N. E. et al. 2019). Quien acosa no solo adopta prácticas consideradas masculinas, sino que también se define a sí mismo como no-femenino (Billi M. et al. 2014). Asimismo, el ASCO establece jerarquías internas: se acosa a los sujetos femeninos *porque* se es un hombre, un hombre tan viril que “se encuentra en una posición dominante, que le permite realizar estas acciones de manera pública y con impunidad” (Arancibia J. et al. 2015, p. 8). Quien realiza actos de ASCO es un hombre tan hombre que no admite la posibilidad de ser rechazado, de que su forma de

¹² Nuevamente, esto parece situar a los actos que el ASCO engloba, a medio camino entre el *piropo* (medio para la conquista) y el *acoso* (ejercicio de violencia que genera malestar).

relacionarse con el género opuesto no sea bien tomada, un hombre que no puede, sino, hacerse notar.

Por otra parte, en el ASCO la distribución de los roles genéricos en las posiciones de acosador-acosado y de las conductas asociadas parecería ser bastante rígida. Si lo *femenino* es pasivo, que la víctima asuma conductas violentas, de rechazo activo, asociables con actitudes *masculinas* (Billi M. et al. 2014), ante el acoso llevaría a la *nulificación* del hecho. Así, “Cuando las víctimas enfrentan a los autores los residuos encontrados señalan que los acosadores enfrentados tienden a marcharse, no decir nada o bien negar el acoso” (Varela Lerida S. et al. 2019, pp. 9-10). No hay, en sentido estricto, un reconocimiento del *acoso* (de la violencia) por parte del acosador, una toma de responsabilidad; lo que se condice con el que los actos de acoso sexual callejero sean prácticas normalizadas que no se consideren actos *verdaderamente* censurables (Castrillón Pérez M. A. 2022). Consecuentemente, a nivel general, los sujetos masculinos tampoco reconocerían haber sido *acosados*, a fin de alejarse de toda posición *femenina* que pueda poner en riesgo su virilidad¹³:

Al indagar sobre la situación inversa: mujeres que realicen prácticas de acoso sexual a hombres, se posicionó un rotundo no a esta experiencia, donde ninguno de los hombres participantes de esta investigación ha estado en alguna situación semejante ... el padecimiento que describían en un primer momento hacia la mujer-víctima, no se trasladaría al hombre-víctima; esto respondería a que ‘*estamos en una sociedad tan machista que [...] al hombre le gusta que lo acosen*’, aún cuando ninguno de ellos haya estado en alguna situación similar. (Billi M. et al 2014, p. 8).

Conclusiones

En conclusión, las relaciones de poder genéricamente estructuradas que atraviesan al acoso callejero se manifiestan en al menos tres aspectos del ASCO: el

¹³ La identidad masculina parece señalar en más de un sentido las fronteras del acoso. Más del 80 % de la muestra de la encuesta realizada por Instituto de Género y Promoción de la Igualdad (2016) opina que la posibilidad del acoso sexual callejero disminuye en el caso de que las mujeres estén acompañadas por un hombre (contar con compañía masculina es también una estrategia adoptada por el 88 % de la muestra de MuMaLa, 2023). Las causas que justifican tal opinión son (según recupera este estudio): “porque el hombre es protector/defensor y la mujer sola es[tá] indefensa’ (38,6%), en segundo lugar ‘por miedo/temor a represalias de otro hombre’ (29,6%) y en tercer lugar ‘por respeto a otro hombre’ (24,7%)” (Instituto de Género y Promoción de la Igualdad 2016, p. 16). Cuando se preguntó a la muestra acerca de por qué la presencia masculina no sería impedimento para que se ejecuten actos de acoso sexual callejero dirigidos a mujeres, las valoraciones registradas fueron: no sabe no contesta, 21, 8 %; porque se perdió el respeto también a los varones, 5,5 %; la mujer debe hacerse respetar, 7,3 %; otra, 12 %; porque da lo mismo, no hay límites, 52,7 %.

medio, sus efectos y las partes implicadas. Para cada uno de ellos reconocen posiciones y conductas ante el ASCO, adscribibles de manera perlocutiva a los roles genéricos femenino-masculino. Asimismo, a partir de la consideración del ASCO en términos de actos de habla, es posible comprobar cómo el acoso sexual callejero oral delimita géneros con poder para *crear* a partir de su discurso, para expresarse abiertamente en el espacio público, y géneros que pierden incluso su condición de sujetos.

Bibliografía

- Arancibia J., Billi M., Bustamante C., Guerrero M. J., Meniconi L., Molina M., Saavedra P. (2015). *Acoso sexual callejero: Contexto y dimensiones*. Observatorio contra el acoso callejero Chile
- Arancibia Garrido J., Billi M., Guerrero Gonzáles M. J. (2017). ¡Tu ‘piropo’ me violenta! Hacia una definición del acoso verbal callejero como una forma de violencia de género. *Revista Punto Género*, N. 7. Pp. 112-137
- Aureliano Soriani A. (2019). *Reclamar la calle: El fenómeno del acoso verbal callejero a trabajadoras sexuales trans desde una perspectiva fonopragmática*. [Tesina de grado - Licenciatura en Letras]. Universidad Nacional de Río Negro
- Austin J. L. (1955). *Cómo hacer cosas con palabras*. Escuela de Filosofía Universidad ARCIS.
https://revistaliterariakatharsis.org/Como_hacer_cosas_con_palabras.pdf
- Billi M., Guerrero González M. J., Meniconi Asfura L. J., Molina Torres M., Torrealba Herrera F. (2014). Masculinidades y legitimaciones del acoso sexual callejero en Chile. [Ponencia]. 8° Congreso de Sociología, Chile
- Butler J. (1997). *Lenguaje, poder e identidad*. Editorial Síntesis (2002). Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”. Paidós
- Castrillón Pérez M. A. (2022). El piropo como acción social y las relaciones de dominación. *Revista Kalibán*, N. 6. Pp. 90-99
- Cesar A. B., Fares A. S. (5, 6, 7 de octubre 2016). Violencia invisible, relaciones de poder y acoso callejero. Sí, es para tanto. [Ponencia]. XVII Congreso Nacional y VII Latinoamericano de Sociología Jurídica. Tucumán, Argentina
- Escandell Vidal M. V, (1996) El estudio de la cortesía. *Introducción a la pragmática*. Nueva edición actualizada. Ariel S.A. pp. 135-154

- Gaytan Sánchez P. (2007). El acoso sexual en lugares públicos. Un estudio desde la Grounded Theory. *El Cotidiano*, Vol. 22, N. 143. Pp. 5-17
- Instituto de Género y Promoción de la Igualdad (2016). *Percepción de los varones sobre el acoso callejero hacia las mujeres*. Defensor del Pueblo, provincia de Córdoba. En https://www.defensorcordoba.org.ar/archivos/noticias/2016-4-28-12.17.14.791_noticiaarchivo.pdf
- Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) (2015). *Sondeo N° 1 Acoso Sexual Callejero. Jóvenes entre 15 y 29 años*. Instituto Nacional de la Juventud – CADEM S.A. En https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/sondeo_n1_-_acoso_sexual_callejero_-2015.pdf
- Molina Rodríguez N. E., López Molina S. A., Chávez Torres G. (2019). La dinámica del acoso sexual callejero desde el discurso de hombres jóvenes. *Millcayac -Revista Digital de Ciencias Sociales*. Vol. VI. N. 11. Pp. 363-390
- Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLa) [@mumalanacional]. (19 de abril, 2023). *Mes de sensibilización #AcosoCallejero. Encuesta 2022. En abril de 2019, se sancionó en nuestro país la Ley Nacional 27.501* [Serie de gráficos]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/CrPFa9xuJ-c/>
- Rodó, M. & Estivill, J. (2016) ¿La calle es mía? Poder, miedo y estrategias de empoderamiento de mujeres jóvenes en un espacio público hostil. Recuperado de: <https://bit.ly/2ezTBah>
- Varela Lerida S., Caja Peralta N., Rueda Sánchez Jauregui P. (2019). Percepción femenina del acoso callejero. *International E-Journal of Criminal Sciences*, N. 14